



COMUNA DE EL SOLAR

EL SOLAR, 4 de Agosto 2021.-

ORDENANZA N° 038/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 037/2021 y el convenio celebrado en fecha de 30 de julio de 2021 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA– y la Comuna de El Solar, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de fecha 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el PLAN “ARGENTINA HACE”.

Que en fecha 30 de julio de 2021 se suscribió el convenio entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA– y la Comuna de El Solar a cuyos términos nos remitimos en razón de brevedad. Que se ha notificado a este Departamento Ejecutivo la No Objeción al Financiamiento -EX-2021-68516759- -APN-ENOHSA#MOP.

Que el mismo tiene por objeto promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generando mano de obra y la consolidación local y regional, mediante obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en el marco de la obra pública, que así lo requieran –en nuestro caso la Comuna-, como así también a la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés, con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

Que en el acuerdo referenciado en el Visto se llevó a cabo un convenio específico en el marco del ya referido plan “Argentina Hace” para la ejecución de la obra “RED COLECTORA CLOACAL DE EL SOLAR, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”.

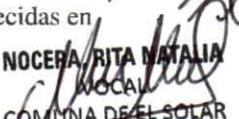
Que el mencionado convenio tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte del “ENOHSA” a la Comuna de El Solar para la ejecución de la referida obra.

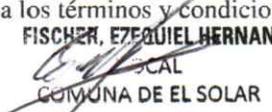
Que en el marco de tal acuerdo la Comuna se comprometió, al cumplimiento del objeto del mismo, a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra en cuestión, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en

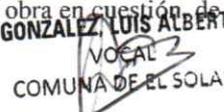

JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


EBERHARDT, ANA MARIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, EZEQUIEL HERNAN
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


REYNOSO, FATIMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR

el plan "Argentina Hace" y su reglamentación específica.

Que el presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de pesos sesenta y un millones ciento seis mil quinientos cincuenta y seis con cuatro centavos (\$ 61.106.556,04).

Que conforme se dispone en la cláusula séptima del convenio ya referenciado la Comuna se comprometió a iniciar la obra en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo establecido en el acuerdo.

Que además se obligó a cumplimentar en dicho plazo los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables.

Que conforme lo dispone la referida cláusula las prórrogas de tal plazo solo se pueden otorgar en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidan su ejecución en el lapso concertado.

Que de conformidad con la cláusula décimo segunda del convenio mencionado ut-supra, el mismo se considerará resuelto de pleno derecho, entre otras causales, cuando hubieran transcurrido treinta (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo y no se hubiera iniciado la obra, acreditada mediante la firma del acta de inicio respectiva.

Que en fecha 2 de agosto de 2021 se acreditó en la cuenta Comunal la transferencia por parte del ENOHSa a favor de la Comuna del anticipo financiero del treinta por ciento (30%) previsto en el segundo párrafo de la cláusula quinta, por la suma de pesos dieciocho millones trescientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis con 81/100 (\$18.331.966,81).

Que el Departamento Ejecutivo de El Solar llama a LICITACIÓN pública para la realización de la obra "RED COLECTORA CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE EL SOLAR, ENTRE RÍOS - PLAN "ARGENTINA HACE", conforme presupuesto estimado antes mencionado.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo de la Comuna por la Ley 10.644 (Ley de Régimen Comunal de Entre Ríos).-


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

POR ELLO:
EL CONCEJO COMUNAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

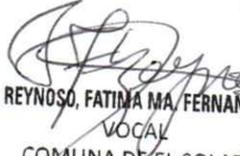
ARTÍCULO 1°.- Apruébese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA - N° 01/2021 para la realización de la obra "RED COLECTORA CLOACAL DE LA COMUNA DE EL SOLAR, ENTRE RÍOS - PLAN "ARGENTINA HACE".

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se agrega e integran el legajo de este llamado que regirá la presente LICITACIÓN PÚBLICA para la realización de la obra "RED COLECTORA CLOACAL DE LA COMUNA DE EL SOLAR, ENTRE RÍOS - PLAN "ARGENTINA HACE". El valor de los Pliegos -entre ellos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas- asciende a la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) que deberá ser abonada en efectivo y adquiridos en la oficina de la Tesorería Comunal, sito en Ruta Nac. N° 12, Km. 550, Dpto. La Paz, Entre

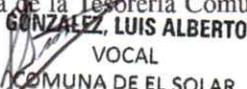

EBERHARDT, ANA MARIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR

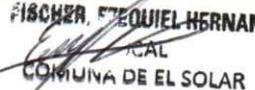

FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


REYNOSO, FATIMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, EQUIEL HERNAN
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR

Ríos, de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles los pliegos desde el primer día de publicación y hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Presupuesto Oficial por un monto de hasta la suma de pesos sesenta y un millones ciento seis mil quinientos cincuenta y seis con cero cuatro centavos (\$61.106.556,04), cuyos fondos provendrán del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento) en el marco del convenio específico de financiamiento celebrado entre esta COMUNA y el ENOHSA el día 30 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 4°.- Fíjese como fecha de apertura del presente llamado es el día **3 de septiembre de 2021 a las 11 horas**, en el edificio comunal.-

ARTÍCULO 5°.- Confórmese la Comisión de Compras de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, la cual será integrada por un responsable del área contable, técnico, un vocal y el secretario, debiendo actuar en forma conjunta y de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a los miembros que conforman la Comisión de compras, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

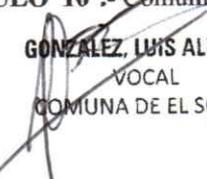
ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Secretaria Comunal a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021, para la realización de la obra "RED COLECTORA CLOACAL DE LA COMUNA DE EL SOLAR, ENTRE RÍOS – PLAN "ARGENTINA HACE" dispuestos en el presente Decreto.

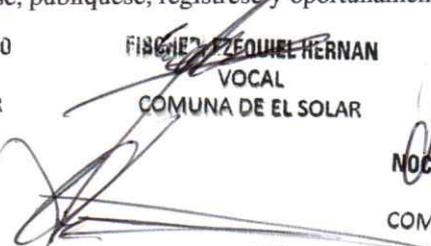
ARTÍCULO 8°.- Remítase el presente al Consejo Comunal para su ratificación.-

ARTÍCULO 9°.- Gírese a la Contaduría y Tesorería Comunal a efectos que dé cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


RUIZ DIAZ RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, EZEQUIEL HERNAN
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RIQUELME, FATIMA M.A. FERRER
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


EBERHARDT, ANA MARIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR